

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O**

**Núm..... 196**

**Artículo Primero.-** Se autoriza al Municipio de Apodaca, Nuevo León, a proceder a la afectación de un porcentaje de los derechos e ingresos provenientes de las participaciones presentes y futuras, que en ingresos federales le corresponden, en la contratación de un crédito con la Institución Bancaria denominada Banco Nacional de México S.A., BANAMEX, hasta por la cantidad de \$70,000,000.00 (Setenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), con un plazo de pago de 46-cuarenta y seis meses, iniciando el pago de la primera amortización en el mes de enero de 2015-dos mil quince y concluyendo en el mes de octubre de 2018-dos mil dieciocho, el cual será destinado a obra pública productiva.

**Artículo Segundo.-** El Municipio de Apodaca, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, deberá inscribir en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que al efecto tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo Tercero.-** El Municipio de Apodaca, Nuevo León, deberá presentar razón pormenorizada de la utilización de dicho crédito, en la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal correspondiente.

## TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diez días del mes de noviembre de 2014.

PRESIDENTE  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO  
DE LA GARZA